

JUZGADO SEGUNDO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

REF.MONITORIO 2020-375

Tunja, dieciocho (18) de marzo de 2021

Manifiesta el apoderado de la parte actora mediante memorial que precede que la notificación realizada al extremo pasivo se surtió a través de la empresa de correo servientrega, la cual, según indica no realiza cotejo de copias, no obstante refiere que la notificación se realizó con éxito al demandado.

Sobre el particular ha de advertirse que conforme el Art. 291 del C.G.P., *“La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación y expedir constancia sobre la entrega de ésta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente”*. Quiere decir lo anterior, que la notificación se entenderá surtida en legal formas siempre y cuando se aporte la totalidad de los documentos antes referidos, entre ellos la comunicación cotejada, este último que no fue aportado por la parte actora.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que proceda a cumplir con la carga de notificar personalmente al demandado ANDRES MAURICIO COMBARIZA, para lo cual deberá atender los requisitos previstos en el Art. 291 del C.G.P. y sentencia C-031 de 2019, concedase para tal fin el término de 30 días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de dar aplicación al Art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
CLAUDIA ASTRID GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO TRANSITORIO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE TUNJA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en el **Estado No.09 fijado** el día 19 de marzo de 2021

LUZ ALBA CACERES R.
SECRETARIA

Firmado Por:

**CLAUDIA ASTRID GOMEZ LOPEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADOS 002 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE TUNJA-BOYACA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bfb1e90919bfb30e71a120e37b852d7018650c773403f08460478bf83c8e1ff**
Documento generado en 18/03/2021 07:38:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**